

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 2812 SUMARIO

Nº 3987: Orden Administrativa emanada del **INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)**, mediante la cual se designa a la ciudadana: **ANGELICA MARIA MARCIALES ALVARADO**, en el Cargo de **Directora de Administración y Finanzas**, de dicho Instituto.

Nº 3988: Orden Administrativa emanada del **INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)**, mediante la cual se designa al ciudadano: **ANTONIO SALOMON PEREZ GRAFF**, en el Cargo de **Director de Obras Civiles**, de dicho Instituto.

Nº 3987:

REINALDO ALEXANDER GOMEZ GARCIA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 14 numerales 9 y 13 de la Ley de Creación del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua, Ordinaria Nº 1815 de fecha 18 de mayo de 2011. En concordancia con lo preceptuado en los artículos 4, 5 numeral 5 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA) es la máxima autoridad de dirección de la Función Pública en el ente y, por ende le corresponde nombrar y remover a los funcionarios o funcionarias del mismo.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del Instituto del

Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), es de Alto Nivel y de Dirección, por lo tanto, es libre de nombramiento y remoción de la máxima autoridad del Instituto.

Artículo 1: Se designa, **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)**, al ciudadano: **MARCIALES ALVARADO ANGELICA MARIA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad **Nº V- 17.471.505**, cargo este que ocupara desde el día Dieciséis (16) de enero de 2020.

Artículo 2: Las funciones, deberes y atribuciones de la Directora de Administración y Finanzas, serán las establecidas en el manual de cargos del Instituto.

Artículo 3: El presente Acto Administrativo entrara en vigencia a partir de la fecha indicada en el artículo 1.

En Maracay al Cuarto (4º) día del mes de febrero del 2020, Año 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

**REINALDO ALEXANDER GOMEZ GARCIA (E) (FDO)
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL PODER POPULAR
PARA LA VIVIENDA Y HABITAT DIGNO
DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)**

Nº 3988:

**REINALDO ALEXSANDER GOMEZ GARCIA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL PODER POPULAR
PARA LA VIVIENDA Y HABITAT DIGNO
DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 14 numerales 9 y 13 de la Ley de Creación del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua, Ordinaria Nº 1815 de fecha 18 de mayo de 2011, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 4, 5 numeral 5 y el artículo 20 de la Ley de Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA) es la máxima autoridad de dirección de la Función Pública en el ente y, por ende le corresponde nombrar y remover a los funcionarios o funcionarias del mismo.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR DE OBRAS CIVILES** del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA) es de Alto Nivel y de Dirección, por lo tanto, es de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad del Instituto.

Artículo 1º. Se designa, **DIRECTOR DE OBRAS CIVILES DEL INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HABITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)**, al ciudadano: **PÉREZ GRAFF ANTONIO SALOMÓN**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad **Nº V- 16.128.451**, cargo este que ocupará desde el día Dieciséis (16) de enero de 2020.

Artículo 2. Las funciones, deberes y atribuciones del Director de Obras Civiles, serán las establecidas en el manual de cargos del Instituto.

Artículo 3. El presente Acto Administrativo entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en el artículo 1.

En Maracay al Cuarto (4º) día del mes de febrero del 2020, año 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariano.

**REINALDO ALEXSANDER GOMEZ GARCIA (E) (FDO)
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL PODER POPULAR
PARA LA VIVIENDA Y HABITAT DIGNO
DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)**